



# Resolución Directoral

N° 00152-2023-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 17 de marzo de 2023

## VISTOS:

el Informe N° 00120-2023-ENSFJMA/DG-DA; así como el Informe N° 00054-2023-ENSFJMA/DG-SG; y demás documentos que se acompañan.

## CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Directoral N° 291-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 11 de septiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María, el cual consta de (03) títulos, (10) capítulos, (04) disposiciones finales y (04) disposiciones complementarias;

Que, con Resolución Directoral N° 455-2022-ENSFJMA-DG, de fecha 21 de octubre de 2022, se aprueba los procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 38-2023-ENSFJMA/DG-SG se Declara el Expedito al Bachiller SAAVEDRA SAYAVERDE, Alex Roymit, para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Música;

Que, con Resolución Directoral N° 391-2022-ENSFJMA/DG-SG se Declara el Expedito al Bachiller MENDOZA NAVARRO, Nora Rita, para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza;

Que, con Resolución Directoral N° 541-2022-ENSFJMA/DG-SG se Declara el Expedito al Bachiller SIERRA SULCA, Andrea Pamela, para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza;



EXPEDIENTE: GYT2023-INT-0018810

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 5F9ECC



Que, con Resolución Directoral N° 221-2022-ENSFJMA/DG-SG se Declara el Expedito al Bachiller SALINAS OJANE, Elisa Vanessa, para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza;

Que, con Resolución Directoral N° 64-2023-ENSFJMA/DG-SG se Declara el Expedito al Bachiller RUIZ SALAZAR, Silvia Myriam, para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Música.

Que, mediante Informes Nos. 00054-2023-ENSFJMA/DG-SG y 36-2023-ENSFJMA/DG-SG-GYT, la Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, informan que los expedientes presentados por los bachilleres: SAAVEDRA SAYAVERDE Alex Roymit, RUIZ SALAZAR, Silvia Myriam, SIERRA SULCA, Andrea Pamela, SALINAS OJANE, Elisa Vanessa, MENDOZA NAVARRO, Nora Rita, contienen los documentos administrativos y académicos estipulados en el Reglamento para otorgarse el Título de Licenciado en Educación Artística;

Que, con documento del Visto, el Director Académico recomienda otorgar el Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza y Música a los bachilleres: SAAVEDRA SAYAVERDE Alex Roymit, RUIZ SALAZAR, Silvia Myriam, SIERRA SULCA, Andrea Pamela, SALINAS OJANE, Elisa Vanessa, MENDOZA NAVARRO, Nora Rita;

Que, con Informe N° 00057-2023-ENSFJMA/DG de fecha 06 de febrero del 2023, la Directora General habiendo revisado los expedientes; autoriza emitir el acto resolutivo mediante el cual se otorga el Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza y Música a los bachilleres: SAAVEDRA SAYAVERDE Alex Roymit, RUIZ SALAZAR, Silvia Myriam, SIERRA SULCA, Andrea Pamela, SALINAS OJANE, Elisa Vanessa, MENDOZA NAVARRO, Nora Rita;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y Secretaria General; y

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los planes de estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, respectivamente;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- OTORGAR** el Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza, a los bachilleres siguientes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA/MENCIÓN	AÑO DE EGRESO
1	SIERRA SULCA, Andrea Pamela	Educación Artística/Danza	2017
2	SALINAS OJANE, Elisa Vanessa	Educación Artística/Danza	2020
3	MENDOZA NAVARRO, Nora Rita	Educación Artística/Danza	2019

EXPEDIENTE: GYT2023-INT-0018810

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 5F9ECC



**Artículo 2.- OTORGAR** el Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Música, a los bachilleres siguientes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA/MENCIÓN	AÑO DE EGRESO
1	SAAVEDRA SAYAVERDE Alex Roymit	Educación Artística/Música	2011
2	RUIZ SALAZAR, Silvia Myriam	Educación Artística/Música	2012



**Artículo 3.-** Encargar a la Dirección Académica y Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas canalizar el trámite correspondiente.

**Artículo 4.-** DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.



**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
  
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ  
Directora General

EXPEDIENTE: GYT2023-INT-0018810

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 5F9ECC

